



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

50 Aniversario de la UNSa. "Mi sabiduría viene de esta tierra"
"Las Malvinas son Argentinas"

Res. CD-ECO N° 158 - 22
Salta, 04 MAY 2022
Expte. N° 6.178/20

VISTO:

La propuesta presentada de fs. 86 a 93 para la implementación del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE (PMD) REDFACE, elaborada en conjunto con los Secretarios Académicos de las Facultades de Ciencias Económicas de las Universidades que integran la REDFACE, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° 077/20 se tiene establecida la adhesión de esta Unidad Académica a la RED de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino (REDFACE), y se aprueba su reglamento.

Que el citado programa tiene por objeto favorecer y estimular la movilidad de docentes, propiciando el intercambio y enriquecimiento académico y científico mutuos.

Que se entiende por Movilidad Docente la participación de los docentes integrantes de la REDFACE en actividades académicas, de investigación, de extensión y de vinculación con el medio, organizadas por una unidad Académica de la Red distinta a la universidad de origen de dicho docente, bajo el principio de reciprocidad y las modalidades previstas.

Que la propuesta presentada consta de un Reglamento del Programa de Movilidad Docente, el Modelo de resolución de aprobación para cada actividad propuesta, así como el Modelo de certificado correspondiente.

Que se considera oportuno que las propuestas que se presenten sean gestionadas por una Comisión Coordinadora integrada por los Secretarios Académicos designados por cada unidad académica participante, a cargo de un Coordinador General seleccionado por el comité ejecutivo de la RED.





Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 05/2022, de fecha 02.05.22, resolvió aprobar el Despacho N° 98/22 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina conjuntamente con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento que corre a fojas 104 a 105 del presente expediente.

POR ELLO:


En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la normativa para la implementación del PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE (PMD) REDFACE, de acuerdo a las especificaciones de los siguientes Anexos:

- Anexo I: Reglamento del Programa de Movilidad Docente
- Anexo II: Modelo de Resolución de aprobación para cada actividad propuesta
- Anexo III: Modelo de Certificado por actividad realizada

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Dra. María Nosa Parza de Miller
Secretaría de Docencia y
Fac. de Econ. Jur. y Soc. UNSa




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa



ANEXO I – Res. CD-ECO N° 158-22

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE (PMD)
REDFACE

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO

Establecer normas, organización y procedimientos que regulen la implementación del Programa de Movilidad Docente (PMD) entre las Universidades que forman la REDFACE.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- a) Designar el órgano que estará a cargo de la gestión del PMD, sus funciones y responsabilidades.
- b) Definir las modalidades en las que se podrá acceder al PMD.
- c) Establecer los procedimientos para la postulación y selección de los docentes que accederán a la modalidad de propuesta (virtual/presencial) en las unidades académicas miembros de la RED.
- d) Instituir las obligaciones y derechos de las unidades académicas de origen y destino del PMD.
- e) Definir las pautas generales que regirán cada convocatoria en el marco del PMD.

ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN

Se entenderá por Movilidad Docente la participación de los docentes integrantes de la REDFACE en actividades académicas, de investigación, de extensión y de vinculación con el medio, organizadas por una unidad Académica de la Red distinta a la universidad de origen de dicho docente, bajo el principio de reciprocidad y las modalidades previstas en el artículo 8°.

II.- DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 4:

El programa estará gestionado por la Comisión Coordinadora integrada por los secretarios académicos designados por las unidades académicas participantes y contará con un Coordinador General seleccionado por el comité ejecutivo de la RED.

ARTÍCULO 5:

Serán funciones de la Comisión Coordinadora:

- a) Evaluar la oportunidad y conveniencia de la apertura de una convocatoria en el marco del PMD definiendo las materias a cubrir, los plazos de duración de cada movilidad y los requisitos a evaluar para la selección de los docentes.
- b) Difundir dentro de cada unidad académica la apertura de cada convocatoria.





158-22

- c) Evaluar los informes finales presentados por las universidades de destino sobre los distintos aspectos de la convocatoria.
- d) Proponer modificaciones a los reglamentos del programa de movilidad docente conforme a las experiencias de las convocatorias realizadas que mejor satisfagan a los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 6:

Serán responsabilidades de la comisión coordinadora:

- a) Garantizar el cumplimiento de todas las normas de este reglamento en las distintas convocatorias del PMD.
- b) Dirimir, atendiendo a los principios de cooperación y transparencia, las controversias que surjan entre las unidades académicas al momento de iniciar, ejecutar y evaluar una convocatoria.
- c) Reportar al comité ejecutivo de la REDFACE los informes de cierre de las convocatorias realizadas.

ARTÍCULO 7:

Las reuniones de la comisión coordinadora se realizarán como mínimo dos veces por año, preferentemente al inicio de cada semestre para definir el flujo de las movilizaciones.

III.- MODALIDADES DE INTERCAMBIO

ARTÍCULO 8: MODALIDADES

Se definen dos modalidades generales a través de las cuales se desarrollará el PMD, basándose en el principio de reciprocidad:

Modalidad presencial: Consiste en el desarrollo de un plan de trabajo aprobado de manera presencial en instalaciones de la universidad de destino. El desarrollo de esta modalidad corresponde a un procedimiento mediante el cual los docentes de las universidades de origen que hayan cumplido con los procesos de selección puedan participar de una experiencia académica por un período de tiempo determinado, en instalaciones de una universidad integrante de la REDFACE.

A tal efecto, requiere la permanencia del docente por el tiempo que dure la movilidad en la ciudad donde esté ubicada la sede de la universidad de destino, el cumplimiento de los reglamentos y demás normas internas que regulan la convivencia docente.

Modalidad Virtual: Consiste en la ejecución de un plan de trabajo, previamente aprobado, de manera remota mediante la utilización de herramientas pedagógicas tales como: campos virtuales/ plataforma educativa, herramientas de video conferencia (meet, zoom, etc.), realización de foros y otros que, a juicio de la experticia docente, mejor satisfagan a los objetivos pedagógicos de la propuesta académica.





958-22

El espacio áulico-remoto debe estar configurado institucionalmente, es decir debe ser gestionado por autoridad competente y ser usado en forma regulada.¹

ARTÍCULO 9: DURACIÓN DE CADA MOVILIDAD

La duración de cada movilidad será definida por la comisión coordinadora, conforme a cada convocatoria realizada.

ARTÍCULO 10: MOVILIDAD PARA LA INVESTIGACIÓN

También se considerará movilidad docente a la participación en proyectos de investigación realizados con docentes de otra/s Unidad/es Académica/s integrantes de la REDFACE, en temáticas de interés comunes (micro investigaciones), definidas a partir de las líneas prioritarias de cada Unidad Académica.

ARTÍCULO 11: MOVILIDAD PARA LA EXTENSIÓN

También se considerará movilidad docente a la participación en proyectos de extensión realizados con docentes de otra/s Unidad/es Académica/s integrantes de la REDFACE, en temáticas de interés comunes, definidas a partir de las líneas prioritarias de cada Unidad Académica.

IV.- DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 12: DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Podrán participar del Programa de Movilidad Docente (PMD) las universidades miembros de la RED.

Las Universidades deben ofertar semestralmente la cantidad de plazas y sus áreas de interés a la comisión coordinadora previo a la apertura de cada convocatoria del PMD.

ARTICULO 13: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Serán obligaciones de la universidad de origen:

- a) Difundir ampliamente entre todos los docentes de su unidad académica las convocatorias abiertas en el marco de PMD y facilitar, a través de los canales institucionales, la mayor participación posible.
- b) Preseleccionar al docente en base a criterios de especialidad, experiencia académica y demás requisitos específicos de la convocatoria.
- c) Presentar las propuestas de su universidad a la comisión coordinadora, junto a informes de evaluación, en las reuniones del grupo de trabajo convocadas por el coordinador general del PMD.
- d) Verificar que el docente cuente con seguro de vida y accidentes y un seguro de salud al momento de realizar la movilidad, por el tiempo de intercambio.

¹ DOCUMENTO CONEAU 1 - Año 2021 *Consideraciones sobre las Estrategias de Hibridación en el Marco de la Evaluación y la Acreditación Universitaria frente al inicio del Ciclo Lectivo 2022.* IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME





158-22

- e) Asegurar al docente el traslado y viáticos necesarios por el tiempo que dure el intercambio.
- f) En caso de un intercambio en actividades relacionadas con la investigación y / o transferencia el docente investigador deberá presentar un plan de trabajo donde indique actividad propuesta, tiempo de estadía, resultados esperados a la Comisión Coordinadora para su difusión en otras unidades académicas potenciales interesados para la presentación del proyecto en conjunto.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE DESTINO

Serán obligaciones de la universidad de destino:

- a) Seleccionar a los docentes participantes de cada universidad bajo criterios académicos de especialidad, experiencia temática y otros, atendiendo el orden de preferencia explicitado por el docente postulante.
- b) Asistir al docente en la programación de actividades académicas.
- c) Asistir al docente en sus trámites referidos a la movilidad.
- d) Facilitar al docente, toda la información requerida respecto a las actividades propuestas.
- e) Presentar informes evaluativos del Programa en las reuniones semestrales del grupo de trabajo del PMD, dichas reuniones serán convocadas por el Coordinador general del Programa.
- f) Emitir una certificación de la movilidad realizada por el docente que será elevada a la comisión coordinadora de la REDFACE para su posterior certificación.

ARTÍCULO 15: DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES

Podrán participar del Programa los docentes de las Universidades integrantes de la RED.

El docente que participe de esta modalidad deberá, al momento de la postulación al programa, presentar en la universidad de origen el cronograma y plan de actividades propuesto.

El docente tendrá un coordinador en la Universidad donde realice el intercambio, quien coordinará las actividades que éste desarrollará durante el intercambio académico.

El docente deberá realizar su trabajo en el marco de las disposiciones académicas y administrativas vigentes en la universidad de destino, desenvolverse profesionalmente respetando su reglamento interno, las costumbres y valores a las que pertenece la universidad de destino.

Al término del programa, el docente presentará informes sobre las actividades desarrolladas, los que deberán ser avalados por la universidad de destino.

V.- CONVOCATORIAS Y PROCESO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 16:

Cada Universidad participante establecerá una instancia de divulgación interna de la información para la selección de los docentes interesados en participar en el PMD, especificando lo siguiente:



- a) Nombre de la Universidad con cupo de movilidad docente, con áreas de interés.
- b) Modalidad, condiciones, antecedentes, reglamentos y recomendaciones aplicables a los docentes que serán seleccionados.
- c) Plazo para la presentación de documentación.

ARTÍCULO 17:

Cada Universidad realizará el proceso de pre-selección de los docentes interesados.

ARTÍCULO 18:

La Coordinación General establecerá plazos para el proceso previo a la selección y centralizará la información, así mismo divulgará en las universidades la nómina de los docentes propuestos.

ARTÍCULO 19:

Para la postulación a una convocatoria del PMD se atenderá al principio de especialidad, entendiéndose como tal a la experticia docente comprobable en el dictado de una asignatura cuyo contenido sea equivalente a la asignatura en la cual aspira cubrir el cargo.

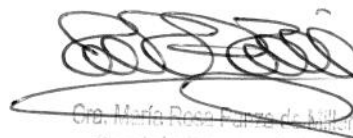
VI.- DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 20:

Excepcionalmente podrán formalizarse acuerdos de movilidad docente con profesores que no pertenezcan a la planta de cargos de las Unidades Académicas integrantes de la REDFACE (profesores invitados de otras Universidades Nacionales o Extranjeras con reconocida trayectoria académica y/o profesional) con el propósito de ampliar la experiencia, el intercambio y el enriquecimiento académico y científico entre las instituciones participantes.

ARTÍCULO 21:

Para las situaciones no contempladas en el presente reglamento, prevalecerán los estatutos, los convenios marcos y los reglamentos de las universidades de origen y destino


 Dra. María Rosa Torres de Villar
 - Secretaria de As. Académicas
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA




 Mg. MIGUEL MARTIN NINA
 DECANO
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA



ANEXO II – Res. CD-ECO N° 158-22

MODELO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA CADA
ACTIVIDAD PROPUESTA

RES. CD-ECO N°
Salta,
EXPT. N° .../..

VISTO: La nota presentada por (*solicitante*), mediante la cual solicita la aprobación por el Consejo Directivo de la propuesta de Movilidad Docente Académica/de Investigación/de Extensión “*denominación de la propuesta*”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD-ECO N° .../.. se tiene establecida la adhesión de esta Unidad Académica a la RED de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino (REDFACE), y se aprueba su reglamento.

Que por Res. CD-ECO N° .../.. se aprobó la normativa para la implementación del Programa de Movilidad Docente (PMD) REDFACE.

Que se entiende por Movilidad Docente la participación de los docentes integrantes de la REDFACE en actividades académicas, de investigación, de extensión y de vinculación con el medio, organizadas por una unidad Académica de la Red distinta a la universidad de origen de dicho docente, bajo el principio de reciprocidad y las modalidades previstas.

Que a fs. ... a ... obra el Plan de Trabajo y Plantel docente que estará a cargo de implementar la propuesta de Movilidad Docente Académica/de Investigación/de Extensión denominada “*Nombre de la propuesta*”, a realizarse bajo modalidad (*presencial/virtual*) el/los día/s ... del (*mes*) de (*año*), entre docentes de la Facultad (*origen*) y la Facultad (*destino*).

Que el Plan de Trabajo presentado consta del siguiente detalle:

- Cátedras intervinientes
- Plantel docente
- Problemática





158-22

- Objetivos
- Actividades propuestas
- Impacto institucional esperado
- Cronograma de trabajo
- Sustentabilidad de las acciones más allá de concluida la movilidad
- Bibliografía

Que resulta importante destacar esta modalidad de trabajo dado el impacto positivo que genera el intercambio de conocimientos desde diferentes perspectivas y culturas, tanto entre estudiantes como entre docentes de las unidades académicas involucradas.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión ordinaria N°..... de fecha, que resolvió aprobar Despacho de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.


POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

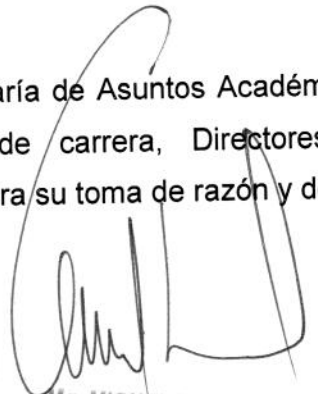
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la propuesta de Movilidad Docente Académica/de Investigación/de Extensión denominada "*Nombre de la propuesta*", a realizarse bajo modalidad (*presencial/virtual*) el/los día/s xx del (*mes*) de (*año*), entre docentes de la Facultad (*origen*) y la Facultad (*destino*), cuyo Plan de Trabajo obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a los docentes por el desafío asumido y por el compromiso y dedicación dispuestos en el desarrollo de la propuesta "*Nombre de la propuesta*".

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER a la Secretaría de Asuntos Académicos, Dirección General Académica, Directores de carrera, Directores de Departamento Docente y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.


Cra. María Rosa Barzo de Amador
Secretaría de Asuntos Académicos
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN3a



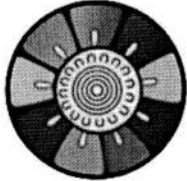

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UN3a



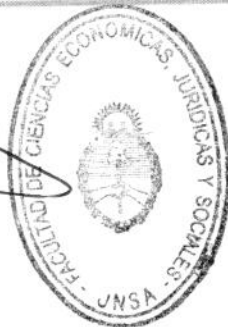
ANEXO III - Res. CD-ECO N°

158-22

MODELO DE CERTIFICADO POR ACTIVIDAD REALIZADA

Logo Facultad Destino	Logo Facultad Presidencia
 <p>RED FACE</p>	
<p>Por el presente, Certificamos que:</p>	
<p>APELLIDO, NOMBRE</p>	
<p>DNI N° _____, ha participado del Programa de Movilidad Docente en el marco de la Red de Facultades de Ciencias Económicas del Norte Argentino (Red FACE), entre los días 17 y 18 de Noviembre de 2021, en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNT.</p>	
<p>San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Noviembre de 2021.-</p>	
<p>DECANO Facultad de Origen</p>	<p>DECANO Facultad de Destino</p>
<p>PRESIDENTE Red FACE</p>	
<p>Resol. 000/22</p>	

Ciudad. María Rosa Fanza de Miller
Presidencia de la Red FACE
Fax: 0370-350.40.000 - 0370.40.000



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa